
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA REINCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE LA C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA.- JGE462/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNION, DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS i), Y k) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, Y LA DE PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
5. QUE EL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
6. QUE CON FECHA 16 DE MARZO DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.
7. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 14 FRACCIONES III Y VI DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA:

FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO RESPECTO DEL RECLUTAMIENTO, LA SELECCION, LA INCORPORACION, LA ADSCRIPCION, LA READSCRIPCION, LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, LAS ACTIVIDADES DE FOR-

MACION Y DESARROLLO, LA TITULARIDAD, LA PROMOCION, EL ASCENSO, LA DISPONIBILIDAD, LOS INCENTIVOS, LA MOVILIDAD Y LAS SANCIONES DEL PERSONAL DE CARRERA, ASI COMO AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACION DEL SERVICIO, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO;

EMITIR LAS AUTORIZACIONES DE DISPONIBILIDAD, MOVILIDAD Y REINCORPORACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO.

8. QUE EL 29 DE AGOSTO DE 2003, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REINCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE PERSONAL QUE OCUPE UNA PLAZA DE LA RAMA ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA PERTINENTE PARA LOS INTERESES DEL INSTITUTO, APROVECHAR LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACUMULADOS POR EL PERSONAL QUE EN SU MOMENTO FUE DE CARRERA Y QUE ACTUALMENTE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA.
9. QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VACANTE LA PLAZA DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA A DICHO CARGO DE LA C. MARTHA GUADALUPE ALCANTARA CASTELO.
10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REINCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE PERSONAL QUE OCUPE UNA PLAZA DE LA RAMA ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RECIBIO LA PETICION DE REINCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL CARGO DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA, DE LA C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA.
11. QUE EN EL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE DESPRENDE QUE LA C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA RECIBIO CON FECHA 1° DE NOVIEMBRE DE 1993, NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN EL RANGO 1 TECNICO ELECTORAL "A" DEL CUERPO TECNICO, Y CONSTANCIA DE ADSCRIPCION COMO COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE COMPUTO ADSCRITO A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; ASIMISMO, POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL 10 DE JUNIO DE 1998 SE LE OTORGO LA TITULARIDAD EN EL RANGO I, Y FINALMENTE POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LA PLAZA QUE OCUPABA LA C. TADDEI ZAVALA CAMBIO DE DENOMINACION A DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE COMPUTO, DESEMPEÑÁNDOSE EN DICHO PUESTO HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2002 PARA OCUPAR UNA PLAZA ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
12. QUE PREVIA CONSULTA CON LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION SE DETERMINO QUE LA C. TADDEI ZAVALA NO HA INTERRUMPIDO SU RELACION LABORAL CON EL INSTITUTO, Y QUE ACTUALMENTE OCUPA UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, CUYO NIVEL ADMINISTRATIVO ES "LIPR", LIDER DE PROYECTO EN LA DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA ELECTORAL EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
13. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL VERIFICO QUE LA C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 43 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, OBSERVÁNDOSE

QUE CUENTA CON ESTUDIOS CONCLUIDOS DE NIVEL LICENCIATURA QUE ES UN REQUISITO PREVISTO EN EL ESTATUTO PARA OCUPAR UNA PLAZA DEL CUERPO DE LA FUNCION DIRECTIVA; ASIMISMO, RECIBIO DICTAMEN FAVORABLE DEL VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE SONORA Y DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. POR OTRA PARTE, SE RECIBIO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION LA INFORMACION QUE ACREDITA QUE LA RELACION LABORAL DE LA C. GUADALUPE TADDEI NO SE HA INTERRUMPIDO CON EL INSTITUTO EN NINGUN MOMENTO DESDE SU SALIDA DEL SERVICIO HASTA EL MOMENTO DE EXHIBIR SU SOLICITUD DE REINCORPORACION, Y QUE LA PLAZA QUE OCUPABA DENTRO DEL SERVICIO Y LA SOLICITADA ACTUALMENTE CORRESPONDEN AL NIVEL ADMINISTRATIVO 30. SE RECIBIO DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION UN INFORME QUE EVIDENCIA AUSENCIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE LA PETICIONARIA DE LA REINCORPORACION, Y ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE ANTIGÜEDAD, ADECUADO DESEMPEÑO LABORAL Y PROFESIONAL DENTRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE LA SOLICITANTE YA ENUNCIADA, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LO CONDUCENTE.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68; 70, PARRAFO 1; 86 NUMERAL 1, INCISO b); 89, PARRAFO 1, INCISOS i), Y k), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 11; 14, FRACCIONES III Y VI; 43; 52 Y 53 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y EN EL ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REINCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE PERSONAL QUE OCUPE UNA PLAZA DE LA RAMA ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA REINCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL CARGO DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA DE LA C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA MOVILIDAD DENTRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL CUERPO DE TECNICOS AL CUERPO DE LA FUNCION DIRECTIVA DE LA C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, EN EL RANGO I, CON EL CARACTER DE TITULAR.

TERCERO. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGARA EL OFICIO DE ADSCRIPCION Y NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2003.

CUARTO. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA A CONOCER A LA INTERESADA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A REALIZAR LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.